

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 17 de Junio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 95

Habiendo observado que en la recogida de muestras de vino que vienen practicando los Ayuntamientos de esta provincia en virtud de lo dispuesto en circulares números 127 y 193, de 25 de Junio y 12 de Noviembre de 1925, respectivamente («Boletines Oficiales» números 77 y 136), no se cumplen con la debida exactitud los preceptos que para el régimen de los vinos establece el Real decreto de 29 de Abril último y otras disposiciones vigentes sobre el particular, esta Junta provincial de Abastos acordó que en lo sucesivo se verifique dicha operación con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª La autoridad o el funcionario que, por delegación de la misma, proceda a recoger las muestras de vino, extenderá la oportuna acta en que hará constar, además de la localidad, día y establecimiento en que se practica la citada operación, el nombre del expendedor y el del cosechero o almacenista remitente, la procedencia del vino, su clase y graduación alcohólica con que aparezca en la fac-

tura de compra, cuya presentación reclamará al comerciante para su examen; expresando también si los recipientes que contienen el vino de las muestras recogidas indican en punto visible su referida graduación alcohólica y si ésta es la misma que figura en la expresada factura de la casa remitente.

2.ª Las muestras serán tomadas siempre por triplicado y todas ellas debidamente lacradas y selladas en la forma que está prevenido, dejando una en poder del comerciante a quien sean recogidas, quedando otra en el de la autoridad que lo haya ordenado y remitiendo la tercera al Laboratorio más próximo o, en su defecto, a esta Junta provincial, acompañada del acta de referencia, para que pueda procederse a su análisis, del que oportunamente se comunicará su resultado a la autoridad que la haya enviado.

Santander, 16 de Junio de 1926.

El Gobernador civil-Presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 96

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión de 31 de Octubre último, acordó declarar al mozo Leoncio Campo Sánchez, número 7 del reemplazo de 1922 por el Ayuntamiento de Cillorigo, hijo de Raimundo y Francisca, soldado, y relevarle de la nota de prófugo, como acogido a los beneficios del Real decreto de indulto de 12 de Abril de 1924, e ignorándose el actual paradero del mismo, se hace público por medio de este periódico oficial para su conocimiento, con arreglo a la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de Diciembre de 1925 (D. O., número 274).

Santander, 17 de Junio de 1926.

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

PRESUPUESTO DE 1926-27

Resumen, por capítulos y artículos, del Presupuesto provincial de gastos e ingresos votado por la Excm. Diputación de Santander para 1926-27, que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 200 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Artículos	Capítulos
INGRESOS		
CAPITULO 1.º—Rentas		
Artículo 1.º—Propiedades	12.379,92	
— 2.º—Censos	250	
— 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores	1.264	
— 4.º—«Boletín Oficial» e imprenta provincial	18.150	32.043,92
CAPITULO 3.º—Subvenciones y donativos		
Artículo 1.º—Del Estado	350.141	
— 3.º—Donativos	15.000	365.141
CAPITULO 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		
Artículo 1.º—Eventuales ..	29.000	
— 2.º—Extraordinarios	30.125,05	
— 3.º—Indemnizaciones ..	1.500	60.625,05
CAPITULO 7.º—Derechos y tasas		
Artículo 1.º—Por prestación de servicios	97.650	97.650
CAPITULO 8.º—Arbitrios especiales		
Artículo 1.º—Ordinarios y extraordinarios	124.992,64	124.992,64
CAPITULO 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
Artículo 1.º—Contribución territorial	55.674,54	
— 2.º—Cédulas personales ..	429.347,36	485.021,90
CAPITULO 10.—Cesiones de recursos municipales		
Artículo 1.º—Aportación municipal	1.153.150,49	1.153.150,49
CAPITULO 11.—Recargos provinciales		
Artículo 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	241.491	241.491
CAPITULO 14.—Recursos especiales		
Artículo 2.º—Instituto de Higiene	104.076,96	104.076,96
CAPITULO 15.—Multas		
Artículo 2.º—Otras multas	125	125
TOTAL DE INGRESOS		2.664.317,96

GASTOS

CAPITULO 1.º—Obligaciones generales

	Artículos	Capítulos
Artículo 1.º—Servicios generales del Estado.....	43.000	
— 3.º—Deudas.....	21.697,34	
— 5.º—Pensiones.....	21.107,75	
— 7.º—Intereses debidos.....	124.725	
— 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	576	
— 10.—Litigios.....	2.000	
— 11.—Gastos indeterminados.....	7.000	
		220.106,09

CAPITULO 2.º—Representación provincial

Artículo 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	11.000	
— 3.º—Diets de los Diputados provinciales.....	4.000	
		15.000

CAPITULO 3.º—Vigilancia y seguridad

Artículo 2.º—Seguridad.....	500	500
-----------------------------	-----	-----

CAPITULO 5.º—Gastos de recaudación

Artículo 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas o derechos provinciales.....	17.000	
— 2.º—De las contribuciones del Estado.....	10.000	
		27.000

CAPITULO 6.º—Personal y material

Artículo 1.º—De las oficinas.....	132.316,69	
— 3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial.....	2.500	
— 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	41.080	
		175.896,69

CAPITULO 7.º—Salubridad e Higiene

Artículo 3.º—Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	4.000	4.000
---	-------	-------

CAPITULO 8.º—Beneficencia

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	21.640	
— 2.º—Maternidad y expósitos.....	137.179,88	
— 3.º—Hospitalización de enfermos.....	293.100	
— 4.º—Huérfanos y desamparados.....	427.707,33	
— 5.º—Dementes.....	186.000	
— 7.º—Instituto de Higiene.....	122.076,96	
— 9.º—Calamidades públicas.....	7.850	
		1.195.554,17

CAPITULO 9.º—Asistencia social

Artículo 2.º—Otras instituciones de carácter social.....	2.000	
— 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes.....	6.400	
		8.400

CAPITULO 10.—Instrucción pública

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	8.775	
— 3.º—Escuelas de Artes y Oficios.....	19.000	
— 7.º—Escuelas Normales.....	1.940	
— 9.º—Bibliotecas.....	7.000	
— 10.—Otros establecimientos e Institutos de cultura pública.....	93.600	
— 11.—Monumentos artísticos e históricos.....	1.500	
— 12.—Subvenciones o becas.....	23.650	
		155.465

	Articulos	Capitulos
CAPITULO 11.—Obras públicas y edificios provinciales		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	83.090	
— 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	269.076	
— 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	65.065	
— 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	40.000	
— 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales..	70.716,50	
— 7.º—Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	1.500	
— 8.º—Otras obras.....	7.500	
— 9.º—Construcción de edificios provinciales.....	179.000	
— 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales.....	80.950	796.897,50
CAPITULO 13.—Montes y pesca		
Artículo 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	2.000	
— 3.º—Piscicultura.....	2.500	4.500
CAPITULO 14.—Agricultura y ganadería		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	6.200	
— 2.º—Escuelas de agricultura.....	8.000	
— 3.º—Granjas y campos de experimentación.....	1.000	
— 4.º—Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	2.000	
— 5.º—Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas..	10.750	
— 9.º—Concursos y exposiciones.....	2.500	30.450
CAPITULO 18.—Imprevistos		
Artículo único.—Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....	30.000	30.000
TOTAL DE GASTOS.....		2.663.769,45

RESUMEN GENERAL

IMPORTAN LOS INGRESOS.....	2.664.317,96
IMPORTAN LOS GASTOS.....	2.663.769,45
SUPERAVIT.....	548,51

Santander a 16 de Junio de 1926.—El Presidente, Alberto López Argüello.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Diputación, haciendo uso de las facultades que la confiere el artículo 232 del Estatuto provincial para el cobro de la aportación forzosa de los Ayuntamientos, que autoriza el 230 del mismo, ha acordado percibir lo que a aquellas Corporaciones corresponde por el impuesto de cédulas personales, más el 20 por 100 de las cuotas del Tesoro en la contribución urbana e industrial, más el sobrante de las 16 centésimas de recargo sobre la territorial, más los recargos autorizados sobre el impuesto del consumo de gas y electricidad, girando, así bien, el *repartimiento complementario* a que se refiere el apartado C) del artículo 232, entre los Ayuntamientos cuya aportación exceda del total importe de aquellas contribuciones e impuestos, con arreglo al estado aprobado por la Excm. Comisión provincial en 31 del pasado mes de Julio, que a continuación se detalla:

AYUNTAMIENTOS	50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales	Cuotas del Tesoro por urbana e industrial	Sobrante del 16 por 100 sobre territorial	Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad	Total de compensaciones	Aportación forzosa	Repartimiento complementario
Alfoz de Lloredo	364,97	2.423,67			2.788,64	6.137,31	3.348,67
Ampuero	315,73	4.949,04			5.264,77	9.303,45	4.038,68
Anevas	»	»			»	1.786,98	1.786,98
Arenas	270,40	»			270,40	5.494,32	5.223,92
Argoños	27,04	141,76			168,80	693,03	524,23
Arnuero	153,15	592,84			745,99	2.693,49	1.947,50
Arredondo	221	836,34			1.057,34	2.806,64	1.749,30
Astillero	589,87	15.091,18		1.366,10	17.047,15	21.146,75	4.099,60
Bareyo	126,40	282,04			408,44	2.198,83	1.790,39
Bárcena de Cicero	219,05	1.400,49			1.619,54	3.770,86	2.151,32
Bárcena de Pie de Concha.	»	1.135,98			1.135,98	2.463,21	1.327,23
Cabezón de la Sal	561,11	6.205,81		578,12	7.345,04	10.625,82	3.280,78
Cabezón de Liébana	»	298,57	773,27		1.071,84	5.916,43	4.844,59
Cabuérniga	331,95	1.586,43			1.918,38	5.819,82	3.901,44
Camaleño	506,84	1.008,76			1.515,60	6.911,66	5.396,06
Camargo	1.258,88	7.890,42	2.518,39	158,38	11.826,07	16.464,26	4.638,19
Campóo de Yuso	65,74	633,57			699,31	2.644,33	1.945,02
Cartes	145,92	2.460,50			2.606,42	4.500,75	1.894,33
Castañeda	155,35	»			155,35	2.265,51	2.110,16
Castro Urdiales	1.354,27	»			1.354,27	38.040,74	36.686,47
Cieza	132,76	205,27			338,03	2.153,25	1.815,22
Cillorigo	293,96	1.537,92			1.831,88	5.956,12	4.124,24
Colindres	82,63	»			82,63	4.563,54	4.480,91
Comillas	615,63	7.380,68			7.996,31	8.844,83	848,52
Corvera	184,76	»			184,76	7.635,18	7.450,42
Enmedio	»	993,37			993,37	4.762,94	3.769,57
Entrambasaguas	288,20	964,42			1.252,62	4.168,17	2.915,55
Escalante	36,88	189,04			225,92	1.425,81	1.199,89
Guriezo	295,75	»			295,75	3.937,96	3.642,21
Hazas en Cesto	208,16	901,84	357,02		1.467,02	2.476,61	1.009,59
H. de Campóo de Suso	589,87	2.613,95	1.210,58		4.414,46	8.205,60	3.791,20
Herrerías	156,97	547,92			704,89	1.964,90	1.260,01
Lamasón	123,98	193,79			317,77	1.101,78	784,01
Laredo	678,03	»			678,03	18.239,46	17.561,43
Las Rozas	188,93	1.980,42	586,05		2.755,40	3.144,11	388,71
Liendo	»	464,87			464,87	2.262,61	1.797,74
Liérganes	118,43	3.627,78		394,88	4.141,09	6.690,36	2.549,27
Limpias	216,61	2.722,10			2.938,71	2.531,70	»
Los Corrales	575,57	5.130,43			5.706,00	9.816,02	4.110,02
Los Tojos	122,36	413,31			535,67	2.073,16	1.537,49
Luna	354,08	397,91			751,99	2.771,73	2.019,74
Marina de Cudeyo	326,30	826,95			1.153,25	4.522,59	3.369,34
Mazcuerras	264,71	814,21			1.078,92	4.873,36	3.794,44
Medio Cudeyo	406,09	7.836,92	2.098,66	1.488,77	11.830,44	12.840,04	1.009,60
Meruelo	117,65	231,00			348,63	1.713,40	1.364,75
Miengo	196,62	354,37			550,99	2.471,92	1.920,93
Miera	135,85	529,09			664,94	1.730,30	1.065,36
Molledo	92,17	2.858,55			2.950,72	5.931,79	2.981,07

AYUNTAMIENTOS	50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales	Cuotas del Tesoro por urbana e industrial	Sobrante del 16 por 100 sobre territorial	Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad	Total de compensaciones	Aportación forzosa	Repartimiento complementario
Noja	93,76	307,60			401,36	902,19	500,83
Penagos	248,95	»			248,95	4.022,04	3.773,09
Peñarrubia	144,46	1.044,94			1.189,40	2.065,83	876,43
Pesaguero	203,45	299,60			503,05	3.401,30	2.898,25
Pesquera	55,73	933,92	264,05		1.253,70	1.409,26	155,56
Pielagos	620,26	4.103,44			4.723,70	12.368,99	7.645,29
Polaciones	214,34	253,43			467,77	1.455,04	987,27
Polanco	226,85	973,53	60		1.260,38	2.903,83	1.643,45
Potes	225,22	3.391,59			3.616,81	2.909,55	»
Puenteviesgo	302,25	»			302,25	5.192,66	4.890,41
Ramales	»	4.123,99			4.123,99	6.860,25	2.736,26
Rasines	176,15	297,10			473,25	2.855,96	2.382,71
Reinosa	794,62	23.899,07	4.658,11		29.351,80	25.207,32	»
Reocín	277,36	6.907,79			7.185,15	12.060,76	4.875,61
Rionansa	298,51	599,14			897,65	4.120,35	3.222,70
Riotuerto	124,55	»	737,05		861,60	7.215,73	6.354,13
Ribamontán al Mar	178,75	438,12			616,87	2.818,83	2.201,96
Ribamontán al Monte	267,15	793,45			1.060,60	3.431,25	2.370,65
Ruente	203,45	1.124,64			1.328,09	3.925,41	2.597,32
Ruesga	»	915,37			915,37	4.298,90	3.383,53
Ruiloba	213,85	391,45	166,28		771,58	2.462,56	1.690,98
San Felices de Buelna	246,68	»			246,68	3.506,07	3.259,39
San Miguel de Aguayo	89,70	189,92			279,62	776,44	496,82
San Pedro del Romeral	154,32	117,13			271,45	1.971,36	1.699,91
San Roque de Riomiera	104,16	126,91			231,07	1.544,50	1.313,43
Santa Cruz de Bezana	304,03	735,23			1.039,26	3.784,91	2.745,65
Santa María de Cayón	411,12	3.571,04			3.982,16	8.094,55	4.112,39
Santander	62.888,16	467.977,92	111.952,60	73.999,74	716.818,42	537.216,66	»
Santillana	235,13	546,89			782,02	4.022,69	3.240,67
Santiurde de Reinosa	155,83	718,62			874,45	2.317,04	1.442,59
Santiurde de Toranzo	360,42	1.885,65			2.246,07	5.065,70	2.819,63
Santoña	224,64	»	4.512,14		4.736,78	26.145,87	21.409,09
San Vicente de la Barquera	325	3.430,96			3.755,96	5.306,50	1.550,54
Saro	71,01	99,91			170,92	1.256,48	1.085,56
Selaya	239,78	»			239,78	4.056,73	3.816,95
Soba	472,06	945,86			1.417,92	6.120,58	4.702,66
Solórzano	158,60	428,30			586,90	2.037,30	1.450,40
Suances	349,70	3.199,48	1.826,58		5.375,76	6.542,05	1.166,29
Torrelavega	2.209,75	53.756,48	3.025,71	736,46	59.728,40	62.433,41	2.705,01
Tresviso	»	28,84			28,84	258,68	229,84
Tudanca	192,40	432,40			624,80	1.641,07	1.016,27
Udías	82,71	314,59			397,30	1.647,64	1.250,34
Valdáliga	336,86	1.226,74			1.563,60	5.685,09	4.121,49
Valdeolea	437,61	2.706,70			3.144,31	6.132,31	2.988
Valdeprado	349,37	632,75			982,12	3.417,38	2.435,26
Valderredible	1.041,30	4.342,41			5.383,71	13.082,34	7.698,63
Val de San Vicente	285,51	»			285,51	6.306,83	6.021,32
Vega de Liébana	362,05	625,23			987,28	4.703,17	3.715,89
Vega de Pas	162,74	1.249,73			1.412,47	4.990,50	3.578,03
Villacarriedo	274,95	»	776,15		1.051,10	5.694,60	4.643,50
Villaescusa	253,01	»			253,01	4.859,53	4.606,52
Villafufre	168,57	432,41			600,98	3.833,07	3.232,09
Villaverde de Trucíos	»	»			»	1.392,85	1.392,85
Voto	375,21	729,93			1.105,14	4.925,15	3.820,01
TOTALES	91.662,66	691.903,71	135.522,64	78.722,45	997.811,46	1.153.150,49	340.199,54

Resultando con exceso en el importe de contribuciones e impuestos respecto de sus cuotas de aportación forzosa los Ayuntamientos de Limpias, Potes, Reinosa y Santander.

Santander, 15 de Junio de 1926.—El Presidente, Alberto López Argüello.

Diputación provincial de Santander

SORTEO DE AMORTIZACIONES

En Santander, a las once de la mañana del día quince de Junio de mil novecientos veintiséis, reunidos en el salón de actos de la Excma. Diputación provincial, bajo la presidencia de D. Alberto López Argüello, presidente de la Excma. Diputación provincial, y con asistencia de don Manuel Capa, en representación de la Comisión provincial, con el objeto de proceder al sorteo de ciento diez obligaciones del Empréstito provincial, conforme el acuerdo de la Comisión provincial de siete del mes actual y base cuarta del pliego de condiciones que rigió en la suscripción de referido Empréstito.

Leídos los documentos oportunos, y previo el examen y recuento de los números de las dos mil trescientas noventa y ocho obligaciones, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron, por el orden que a continuación se expresa, las bolas que contienen los números siguientes:

2.436, 1.138, 2.268, 2.896, 2.831, 1.598, 405, 1.249, 582, 2.989, 1.578, 918, 2.677, 1.719, 2.757, 260, 1.226, 392, 473, 503, 2.825, 487, 766, 275, 1.662, 2.600, 1.430, 169, 1.698, 2.276, 1.892, 1.390, 1.377, 1.666, 2.397, 1.574, 290, 1.759, 717, 60, 1.121, 2.704, 2.189, 720, 670, 1.965, 1.709, 955, 1.758, 1.946, 327, 1.625, 1.820, 1.179, 44, 1.276, 2.778, 1.569, 945, 2.003, 2.135, 1.354, 957, 1.112, 1.560, 1.423, 567, 2.337, 1.184, 2.232, 257, 1.168, 201, 2.811, 1.552, 1.551, 1.241, 1.540, 2.191, 127, 2.094, 706, 1.009, 1.360, 2.382, 1.002, 836, 438, 1.961, 449, 573, 2.531, 873, 1.536, 1.381, 1.306, 1.515, 1.872, 2.824, 1.005, 1.493, 1.159, 2.507, 1.710, 1.365, 2.521, 2.555, 1.372, 341 y 415.

Y resultando conforme los números leídos y apuntes tomados en debida forma, se acordó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con lo cual se dió por terminado el acto, de que se extiende este acta, que firman los señores presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Alberto López Argüello.—Manuel Capa.—Antonio Posadilla.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Don José Sánchez Iglesias, Secretario del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el período del tercer cuatrimestre del ejercicio actual son los que a continuación se expresan:

Sesión extraordinaria del día 23 de Abril.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dado cuenta del escrito formulado por D. Leocadio Calderón, Médico titular de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que debido a su avanzada edad y estado quebrantado de salud que disfruta, se ve precisado a presentar la dimisión del cargo, suplicando se le conceda la jubilación que en análogos casos tienen concedida otros municipios. Se acuerda admitirle aquella, y en cuanto a la concesión de la jubilación solicitada se acuerda quede sobre la mesa para su estudio.

A propuesta de la presidencia se acuerda nombrar, con carácter provisional, Médico titular a D. Arsenio Lloredo Collantes, con el haber anual que disfrutaba el antecesor,

y facultar a la Comisión permanente para que cuando lo estime conveniente adopte el acuerdo anunciando el concurso para la provisión de la vacante.

Se acuerda fijar el 13 por 100 como tipo de gravamen o recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro por industrial para el ejercicio próximo de 1926-27; el 120 por 100 sobre los derechos comprendidos en la tarifa general de consumos para el Tesoro, a excepción de los vinos, que será el 100 por 100, como recargo municipal para el Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 3 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dado cuenta por la presidencia del curso de las gestiones que viene realizando con intervención del señor Delegado gubernativo y la representación del Ayuntamiento de Molledo con la de San Miguel de Aguayo para orillar las divergencias suscitadas con motivo de los derechos de alcances de pastos, así como las pretensiones aducidas por este Ayuntamiento en la primera reunión celebrada, se acuerda ratificar en todas sus partes las facultades que le fueron conferidas en sesión de 20 de Febrero pasado y que prosiga las gestiones iniciadas hasta su terminación, ofreciendo al Ayuntamiento de Aguayo la cantidad que su buen criterio estime oportuno, teniendo en cuenta la situación de este Ayuntamiento. (Abandona la presidencia el señor Alcalde, que es ocupada por el primer teniente, don Francisco Pérez González). A propuesta del señor Presidente y para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión de 18 de Diciembre último a virtud de la moción presentada y aprobada en aquel acto, se acuerda designar a los Sres. D. Lucas García Morales, D. Francisco Iglesias de Francisco, D. Francisco Pérez Collantes y D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez para que, en unión del señor presidente, formando Comisión, entregue en la fecha que estime oportuno fijar a D. Luis Gutiérrez Cieza el pergamino a que aquél se contrae. (Abandona la presidencia el señor primer teniente de Alcalde, que es ocupada por el señor Alcalde propietario).

Sesión extraordinaria del día 6 de Mayo.—Se aprueba el acta anterior.

Dado cuenta por la presidencia de la segunda reunión celebrada con el Ayuntamiento de Aguayo con intervención del señor Delegado gubernativo y Ayuntamiento de Molledo, así como de la fórmula conciliatoria que propuso para sancionar definitivamente la cuestión que se viene sosteniendo por razón de derechos de alcances de pastos, en la cual se le hace la oferta por partes iguales de satisfacerle la suma de 125 pesetas anuales renunciando el Ayuntamiento de Aguayo, caso de ser aceptada, a todos los beneficios y derechos que tiene sobre los Ayuntamientos proponentes conservando éstos en cambio todos los que les asisten y se dimanar de las escrituras de concordia, evitando así la incoación de un pleito enojoso, se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes la oferta hecha por la Alcaldía-Presidencia en nombre de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada lectura del presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1926-1927, fué aprobado por unanimidad, acordando se exponga al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, y transcurrido dicho plazo, se remita certificación del mismo al señor Delegado de Hacienda, según previenen las disposiciones vigentes.

Dado cuenta de las transferencias de créditos propuestas por la Comisión permanente, en sesión de ocho del

actual, importantes 2.967,25 pesetas dentro del presupuesto ordinario en vigor, fueron aprobados por unanimidad por hallarlas conforme.

Dado lectura del acuerdo adoptado por la Junta vecinal de Ríovaldiguña, así como el adoptado por la Junta local de primera enseñanza para construir en el pueblo de San Cristóbal un grupo escolar para niños y niñas, examinados el plano, proyecto y presupuesto de referidas obras, se acuerda igualmente ratificar dichos acuerdos, aprobando en su integridad los documentos presentados.

Se acuerda quedar enterado del contenido de la circular número 67 dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, inserta en el B. O., número 52, de 30 de abril último.

Se acuerda quede sobre la mesa el oficio remitido por la Alcaldía de Molledo con fecha 12 del mes en curso relativo a hacer nuevo ofrecimiento de cantidad alguna al Ayuntamiento de Aguayo, y ponerse de acuerdo con este de Arenas para defender los derechos que dan las contrata, hasta que se den por terminadas las gestiones que viene haciendo la Alcaldía Presidencia, autorizándola para que eleve la oferta que tiene hecha hasta la cantidad que estime conveniente.

A propuesta de la presidencia se acuerda, por unanimidad, conceder a D. Leocadio Calderón Arce, Médico titular, que fué de este Ayuntamiento, en concepto de jubilación, la suma de mil pesetas anuales.

Sesión ordinaria correspondiente al tercer cuatrimestre del año actual.—Día 7 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dado lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el período del tercer cuatrimestre del ejercicio actual comprensivos desde el 20 de Febrero al 5 del corriente mes, fueron aprobados por unanimidad, ratificando el contenido de los mismos.

Se acuerda autorizar al auxiliar de Secretaría D. Eulogio de León y Muela para que desde esta fecha proceda a la expendición de cédulas personales.

Y para que conste y surta sus efectos y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente en Arenas de Iguña a 12 de Junio de 1926 —José Sánchez Iglesias.—Visto bueno, Luis Gutiérrez.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Francisco Tazón Collantes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Llanilla.

Cabida declarada: 38 áreas 63 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., Agustín Salcines.

Don Antonio Conde Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Rostrío.

Cabida declarada: 42 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., Matilde Somonte.

Doña Crisanta Toca Diego.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.

Paraje en que la finca se halla: Rostrío.

Cabida declarada: 44 áreas 5 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; E., Miguel Bolado; S., terreno de la exponente; O., herederos de Francisco Toca.

Don Ramón Puente Cubas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Rostrío.

Cabida declarada: 42 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y S., calleja; E., Francisco Toca; O., Laureano Camino.

Don Joaquín García Anievas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Rostrío.

Cabida declarada: 51 áreas.

Linderos: N., Fidel Pérez; S. y E., carretera; O., Luis Gómez.

Don Joaquín García Anievas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Las Jarrías.

Cabida declarada: 51 áreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., Dimas Pardo; S., Luciano Torre.

Don Joaquín García Anievas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Rostrío.

Cabida declarada: 51 áreas.

Linderos: N., mar; S., carretera; E., Pablo Mancebo; O., herederos de Antonio Lastra.

Don Joaquín García Anievas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Rostrío.

Cabida declarada: 51 áreas.

Linderos: N., mar; S. y E., carretera; O., Federico Torre.

Don Manuel Diego Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Rostrío.

Cabida declarada: 37 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y E., Pablo San Miguel; S., carretera; O., Francisco Castanedo.

Doña Brígida Torre Liaño.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Mies del Millago.

Cabida declarada: 20 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., la exponente; S., Pascasio Martín.

Don Antonio Pérez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: La Regata.
Cabida declarada: 37 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Máximo Menéndez; E., carretera; S. y O., Agustín Fernández.

Doña Saturnina Martín Salas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: La Cueva.
Cabida declarada: 42 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Fidel Pérez; O., Antonio Salcines.

Don Lorenzo Camus Lanza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.
Paraje en que la finca se halla: Prao.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N., Serafín Lastra; E., Luis Galbán; S., carretera.

Doña Saturnina Martín Salas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Rostrío.
Cabida declarada: 37 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Antonio Prieto.

Don Hilario San Miguel Llata.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Rostrío.
Cabida declarada: 51 áreas.
Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Luis Gómez; O., Francisco Toca.

Don Pedro Somonte Somonte.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Rostrío.
Cabida declarada: 46 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Avelina Mazón; E., Dionisio Gómez; O., Obdulio Fernández.

Don Antonio Conde Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Rostrío.
Cabida declarada: 68 áreas.
Linderos: N., carretera; E., Antonio Prieto; S., herederos de Pablo Martín; O., terreno común.

Don Antonio Conde Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: La Cueva.
Cabida declarada: 30 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Eusebio Bolado; O., José Salmón.

Don Antonio Conde Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Rostrío.
Cabida declarada: 30 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., mar; E., C. Marina; S., carretera; O., Ramón Martín.

Don Antonio Conde Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Rostrío.
Cabida declarada: 1 hectárea 36 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno comunal; O., Román Bárcena.

Don José García García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Rostrío.
Cabida declarada: 51 áreas.
Linderos: N., mar; E., Ramón Martín; S., carretera; O., Antonio Conde.

Don Ramón Gómez Monzón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: La Cueva.
Cabida declarada: 42 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Antonio Salcines; O., Luis Alegría.

Don Juan Lantarón Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Las Rozas.
Paraje en que la finca se halla: El Humilladero.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N., terreno del Estado; S., Tomás Calderón; E. y O., camino.

Don Luis Macho Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Las Rozas.
Paraje en que la finca se halla: El Soto.
Cabida declarada: 22 áreas.
Linderos: N., terreno del Estado; S., E. y O., camino.

Don Sixto Luis González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Las Rozas.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 2 áreas 39 centiáreas.
Linderos: N. y E., calle pública; O. y S., terreno del pueblo.

Don Vicente López Méndez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Las Rozas.
Paraje en que la finca se halla: El Coto.
Cabida declarada: 12 áreas.
Linderos: N., finca del interesado; S., E. y O., ejido.

Don Luis Macho Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Las Rozas.
Paraje en que la finca se halla: El Soto.
Cabida declarada: 33 áreas.
Linderos: N. y E., fincas particulares; S. y O., camino.

Don Salvador Lastra Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Jorcada.

Cabida declarada: 21 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., mies; E. y O., terreno comunal.

Don Gabriel Crespo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 37 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., telegrafía; E., camino de la Compañía T. H; S. y O., camino vecinal.

Don Agustín Pérez Huerta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que la finca se halla: Llatas.

Cabida declarada: 21 áreas.

Linderos: N., Sabino Toca; S., José Diego; E., camino; O., Sabino Toca.

Don Rodrigo Pérez Huerta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que la finca se halla: Joyos.

Cabida declarada: 1 hectárea 8 áreas.

Linderos: N., camino; E., Manuel Bolado; S., calleja; O., el exponente.

Don Rodrigo Pérez Huerta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que la finca se halla: Joyos.

Cabida declarada: 37 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y E., Rodrigo Pérez; S., Emilio Lanza; O., camino.

Don Rodrigo Pérez Huerta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que la finca se halla: Jorao.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., Serafín Lastra; S., camino vecinal; E., terreno comunal; O., camino de la fuente.

Don Rodrigo Pérez Huerta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que la finca se halla: Torrontillo.

Cabida declarada: 10 áreas 5 centiáreas.

Linderos: N., Semáforo; S. y E., camino; O., Telegrafía sin hilos.

Don Agustín Helguera Llorente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que la finca se halla: El Juyo.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., traída de aguas; S., terreno comunal; E., Ramón San Martín; O., José Prieto.

Don Agustín Helguera Llorente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que la finca se halla: La Peña

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Florencio Haya; S., terreno comunal; E., Francisco Trueba; O., Ramón San Martín.

Don Juan Mayoral Barrosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que la finca se halla: La Peña.

Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., Juan Pereda; S., Angel García; E. y O., terreno comunal.

Don Gabriel Bóo de la Hoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.

Paraje en que la finca se halla: San Pedro del Mar.

Cabida declarada: 9 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., terreno de la costa; S. y E., carretera; O., Jacinto González.

Don José Callejo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.

Paraje en que la finca se halla: San Pedro del Mar.

Cabida declarada: 7 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., José Callejo; E., Felipe Salgado; S. y O., carretera.

Don José Callejo Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.

Paraje en que la finca se halla: San Pedro del Mar.

Cabida declarada: 3 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., José Callejo; E., Felipe Salgado; S. y O., carretera.

Doña Eulalia Pérez Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que la finca se halla: Tejeras.

Cabida declarada: 17 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N. y O., Benito Alegría; S., carretera; E., Angel Muñoz.

Don Ramón Ruiz Mazo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que la finca se halla: La Corva.

Cabida declarada: 14 áreas 96 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Iturbe; S., Domingo Salcines; E., exponente; O., carretera.

Don Ramón Ruiz Zamora.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que la finca se halla: La Corva.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., regato; S., herederos de Nicolás Haya; E., Domingo Gómez; O., Juliana Muñoz.

Don Modesto Prieto Bezanilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.
Paraje en que la finca se halla: Rostrío.
Cabida declarada: 52 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y E., terreno común, S., Francisco Cellerjo; O., Federico Anievas.

Doña Isabel Torre Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.
Paraje en que la finca se halla: Rostrío.
Cabida declarada: 15 áreas.
Linderos: N., Consuelo Rivera; S., carretera; E., José Toca; O., herederos de Manuel Fernández.

Don Aquilino Gómez Rumayor.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.
Paraje en que la finca se halla: El Rivero.
Cabida declarada: 11 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., Ramón Amo; S., Emilio Toca; O., Gervasio Muñoz.

Doña Isabel Torre Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 60 áreas.
Linderos: N., Pedro Fernández; S. y O., carretera; E., Ramón Fernández.

Don Agustín Pérez Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.
Paraje en que la finca se halla: Campón de la Peña.
Cabida declarada: 1 área 50 centiáreas.
Linderos: N., Agustín Pérez; S., camino; E., Pedro Soto; O., Juan Oriá.

Don Ramón Santamaría Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.
Paraje en que la finca se halla: Ojáiz.
Cabida declarada: 3 áreas.
Linderos: N., Santiago Soto; S. y E., carretera; O., José Solana.

Don Daniel Gutiérrez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.
Paraje en que la finca se halla: La Peña.
Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Alto de la Peña; E., María Jorganes; O., Anastasio Manteca.

Don Braulio Gómez Chardón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.
Paraje en que la finca se halla: La Presa.
Cabida declarada: 8 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Invención González; S., terreno común; E., Pedro Martín; O., Claudio Prieto.

Don Juan Torcida Zamanillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.
Paraje en que la finca se halla: Ojáiz.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Arsenio Teja; O., camino vecinal.

Don Braulio Gómez Chardón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.
Paraje en que la finca se halla: Arnía.
Cabida declarada: 8 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S. y O., carretera; E., José Callejo.

Don Braulio Gómez Chardón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.
Paraje en que la finca se halla: Castrajo.
Cabida declarada: 15 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Ramón Toca; E., terreno común; O., Antonio García.

Don Indalecio Bárcena Cardín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.
Paraje en que la finca se halla: La Maruca.
Cabida declarada: 15 áreas.
Linderos: N., casa del exponente; S., herederos de Emilio Toca; E., carretera; O., el interesado.

Don Crisanto Merino Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.
Paraje en que la finca se halla: La Sota.
Cabida declarada: 42 áreas 58 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Francisco Cubas; O., Valentín Palomera.

Don Emilio Diego Porres.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Monte.
Paraje en que la finca se halla: Pasaje.
Cabida declarada: 13 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; O., ídem; S., Venancio Herrera.

Don Baldomero Falagán Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.
Paraje en que la finca se halla: Los Caleros.
Cabida declarada: 10 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Baldomero Falagán; S., carretera; E., Emilio Lanza; O., José Alonso.

Doña Manuela Fernández Muriedas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.
Paraje en que la finca se halla: Caleros.
Cabida declarada: 14 áreas 25 centiáreas.
Lindero: N., herederos de María Herrera; S., carretera; E., Ignacio Alonso; O., Santos Falagán.

D. Luis Cueto Rumayor.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que la finca se halla: Arnía.

Cabida declarada: 6 áreas.

Linderos: N., Francisco Vena; S. y O., carretera; E., terreno erial.

Don Francisco Cueto Valle.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que la finca se halla: Jorao.

Cabida declarada: 1 hectárea 45 áreas.

Linderos: N., costa; E., ídem; S., Rosario Ganzal; O., Amado Beitia.

Don Luis Cueto Rumayor.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que la finca se halla: Arnía.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., Manuel López; S., Manuel Achurra.

Doña Josefa Gómez Cué.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que la finca se halla: Tejeras.

Cabida declarada: 3 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., cerradura; S., herederos de Porrúa; E. y O., carretera.

Doña Josefa Gómez Cué.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que la finca se halla: Las Tejeras.

Cabida declarada: 5 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 12 de Junio de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Con arreglo al Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, han solicitado legitimar terrenos roturados los señores siguientes:

El Alcalde de Medio Cudeyo:

1.—Pueblo donde radica la finca: Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Cerro y Martíntera.

Cabida declarada: 7 áreas 50 centiáreas.

Linderos: E., carretera vecinal que conduce a finca de Pelegrín Maza; O., N. y S., con finca que fué de D. Marcial García.

2.—Pueblo donde radica la finca: Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: El Cerro.

Cabida declarada: 7 áreas 3 centiáreas.

Linderos: N. y E., terreno que fué del común; S., más terreno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, este terreno está destinado a cementerio civil.

3.—Otro terreno sitio del Cerro, destinado a vivero, y donde está enclavado el depósito de cadáveres.

Cabida declarada: 16 áreas.

Linderos: N., terreno común y cementerio civil, a donde tiene acceso; E. y S., terreno comunal; O., pared que cierra el cementerio eclesiástico.

4.—Pueblo donde radica la finca: Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Junto al matadero municipal, dedicado a vivero.

Cabida declarada: 7 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., huerta de D. Pelegrín Maza; O., el matadero público; E. y S., camino real del Estado y camino de servicio al matadero; dentro del perímetro de este terreno está enclavado el matadero público.

5.—Pueblo donde radica la finca: Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: El Puerco.

Cabida declarada: 8 metros cuadrados, donde se encuentra enclavado un depósito de recogida de aguas del manantial llamado «El Puerco».

Linderos: N., S., E. y O., con terreno comunal, cuya legitimación tienen solicitada herederos de D. José R. Fernández Baldor.

6.—Pueblo donde radica la finca: Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: El Puerco.

Cabida declarada: 12 metros cuadrados, donde está enclavado otro depósito que recibe las aguas del manantial del Puerco, que se aplican al servicio del matadero municipal.

Linderos: S., N. y O., con terreno común, cuya legitimación ha solicitado D. Pelegrín Maza, y por el E., terreno del Municipio.

Don Pedro Vega Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago de Heras.

Paraje en que la finca se halla: El Campo.

Cabida declarada: 2 áreas 78 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común.

Don Epimaco González Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago de Heras.

Paraje en que la finca se halla: Idillo.

Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S., E. y O., terreno comunal.

Don Manuel Pérez Cobo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: El Cerro.

Cabida declarada: 54 áreas.

Linderos: E., terreno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, donde tiene enclavados depósitos y manantiales de la fuente Martíntera, y carretera; N., carretera de Solares a Ramales; S. y O., terreno de Manuel Pérez Cobo.

Medio Cudeyo, 10 de Junio de 1926.—El Alcalde accidental, Andrés de la Hoz.

Provincia de Santander

AÑO DE 1926.—MES DE FEBRERO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	897	206	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	21	9
	Defunciones	437	145		Muertos al nacer	1	»
	Matrimonios	272	58		Muertos (antes de las 24 horas)	4	1
	Abortos	26	10		TOTAL	26	10
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,61	2,61	<i>Fallecidos</i>	Varones	219	73
	Mortalidad	1,27	1,83		Hembras	218	72
	Nupcialidad	0,79	0,73		TOTAL	437	145
	Mortinatalidad	0,08	0,13		Menores de un año	95	30
<i>Población de la</i>	provincia	343.295		Menores de 5 años	154	57	
	capital	79.023		De 5 y más años	283	88	
	Varones	470	104	TOTAL	437	145	
	Hembras	427	102	En esta-blecimientos benéficos	10	10	
<i>Nacidos</i>	TOTAL	897	206	De 5 y más años	29	27	
	Legítimos	862	186	TOTAL	39	37	
	Ilegítimos	28	14	En establecimientos penitencia-rios	»	»	
	Expósitos	7	6				
	TOTAL	897	206				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	4	1	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	19	10
2 Tifus exantemático (2)	»	»	26 Apendicitis y Tiflitis (108)	»	»
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	»	»
4 Viruela (5)	»	»	28 Cirrosis del hígado (113)	10	3
5 Sarampión (6)	5	3	29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	16	4
6 Escarlatina (7)	»	»	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	»	»
7 Coqueluche (8)	4	1	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	2	1
8 Difteria y Crup (9)	1	»	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	1	»
9 Gripe (10)	6	»	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151)	14	4
10 Cólera asiático (12)	»	»	34 Senilidad (154)	11	1
11 Cólera nostras (13)	»	»	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	7	2
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	2	»	36 Suicidios (155 a 163)	»	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	36	20	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	82	31
14 Tuberculosis de las meninges (30)	18	6	38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	10	2
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	7	3	TOTAL	437	145
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	16	5			
17 Meningitis simple (61)	11	5			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65)	21	7			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	48	7			
20 Bronquitis aguda (89)	22	7			
21 Bronquitis crónica (90)	8	2			
22 Neumonía (92)	7	2			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	47	18			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	2	»			

Santander, 7 de Abril de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, Luis Meléndez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Marzo de 1926.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Perineumonía contagiosa.....	Laredo.....	Ampuero.....	Bovina.....	4	»	4	»	»
Idem.....	Ramales.....	Ruesga.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Santander-Este.....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Santoña.....	Santoña.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Glosopeda.....	Idem.....	Argoños.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Castro Urdiales.....	Castro Urdiales.....	Idem.....	»	22	10	»	»
Idem.....	Reinosa.....	Valdeolea.....	Idem.....	»	15	»	»	12
Idem.....	Santander.....	Bezana.....	Idem.....	27	13	30	»	15
Idem.....	Idem.....	Camargo.....	Idem.....	»	12	12	»	10
Idem.....	Idem.....	Santander.....	Idem.....	»	3	3	»	»
Idem.....	Idem.....	Pielagos.....	Idem.....	»	3	3	»	»
Idem.....	Santoña.....	Entrambasaguas.....	Idem.....	»	6	9	»	»
Idem.....	Idem.....	Escalante.....	Idem.....	9	11	4	»	6
Idem.....	Idem.....	Marina de Cudeyo.....	Idem.....	»	10	10	»	7
Idem.....	Torrelavega.....	Suances.....	Idem.....	»	11	10	»	»
Idem.....	Villacarriedo.....	Santander de Toranzo.....	Idem.....	20	11	31	»	»
Tuberculosis.....	Santander-Este.....	Capital.....	Idem.....	20	22	42	»	»
Durina.....	San Vicente de la Barquera.....	Rionansa.....	Equina.....	»	4	»	4	»
Peste porcina.....	Santander-Este.....	Capital.....	Porcina.....	»	1	»	»	1
Cisticercosis.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	3	»	»	»
Sarna.....	Potes.....	Vega de Liébana.....	Idem.....	»	2	»	2	»
			Caprina.....	2	4	6	»	»
			SUMA.....	82	147	164	14	51

Santander, 13 de Abril de 1926.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos S. Enríquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Rafael Landeras de la Torre, Secretario suplente del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Castro Urdiales: Por la presente y conforme a lo acordado por el señor D. Jesús García Obeso, Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de hoy dictada en el juicio de mayor cuantía promovido por el procurador D. Carmelo Merino, en nombre de D. Francisco Inchauspi Vigistain, vecino de la Habana, sobre nulidad de las operaciones particionales de la herencia de D. José Inchauspi Iturbe y de los contratos e inscripciones que de ellos se deriven, contra otros y D.^a Visitación Inchauspi Vigistain y D. Eusebio Inchauspi Castañondo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, emplazo por segunda vez en legal forma a dichos dos demandados, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan, personándose en forma, en los expresados autos de mayor cuantía, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y demás documentos acompañados se hallan a su disposición en la Secretaría de mi cargo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de segundo emplazamiento a los demandados D.^a Visitación Inchauspi y Vigistain y D. Eusebio Inchauspi Castañondo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Castro Urdiales a once de Mayo de mil novecientos veintiséis.—Rafael Landeras.

575

Asunción García Hernández, de veintitrés años de edad, que ha vivido en la calle de Ruamenor, 23, 1.^o, comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Este (Somorrostro, número 1, 2.^o), el día nueve de Junio próximo, a las diez de la mañana, con el fin de prestar declaración en el juicio verbal de faltas que se sigue contra Victoriano Navas Díaz (a) «el Tete», como supuesto autor de las lesiones sufridas por la referida Asunción, a la cual se le ofrecerá el procedimiento en aquel acto; previniéndola que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a diez y seis de Junio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

Don Marino Portilla Ezpeleta, Oficial segundo de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander.

Por el presente se cita a los padres del individuo Federico del Valle Campillo o parientes más cercanos, cuyo individuo pereció en el naufragio del vapor «Santa Isabel», para que se presenten en el Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina, con objeto de ser notificados en derechos que les interesan.

Dado en Santander a dieciséis de Junio de mil novecientos veintiséis.—El Juez instructor, Marino Portilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesaguero

El día 10 del próximo Julio, y hora de las diez del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los productos de diez y ocho hayas, que se encuentran derrumbadas por efecto de los últimos temporales de in-

vierno, tasadas en sesenta y cuatro pesetas, procede tes del monte «Cuesta Vernizo», con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, siendo de cuenta del rematante el pago de este anuncio.

Pesaguero, 14 de Junio de 1926.—El primer teniente Alcalde, Juan Gutiérrez.

Ayuntamiento de Miera

El día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de la recaudación del arbitrio municipal sobre los puestos del mercado de Mirónes, para el año 1926-27, por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Miera, 13 de Junio de 1926.—El Alcalde accidental, Pelegrín Gómez.

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, se halla expuesto al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miera, 13 de Junio de 1926.—El Alcalde accidental Pelegrín Gómez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El día 30 del corriente mes, de diez a diez y media y de diez y media a once, se celebrarán, respectivamente, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, y ante la Comisión municipal permanente, las subastas de los derechos del aprovechamiento de los terrenos públicos para los puestos o barracas que se instalen en el mercado del Soto y en el ferial de San Agustín, Santa Teresa y San Marcos y del ganado que se venda o permute en éstas, con arreglo a los pliegos de condiciones que, en unión de sus expedientes, también respectivos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo a 14 de Junio de 1926.—El Alcalde, Santos González.

A los efectos de examen y reclamación de los contribuyentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana, formados para el próximo ejercicio económico de 1926-27.

Santiurde de Toranzo a 14 de Junio de 1926.—El Alcalde, Santos González.

Ayuntamiento de Santillana

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santillana a 12 de Junio de 1926.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Vega de Pas

A propuesta de la Comisión municipal permanente, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 7 del actual, acordó, del presupuesto municipal vigente, las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º: 221 pesetas.
 Del ídem 1.º, ídem 6.º, ídem 1.º: 1.300 ídem.
 Del ídem 1.º, ídem 10.º, ídem 1.º: 100 ídem.
 Del ídem 1.º, ídem 11.º, ídem 1.º: 840 ídem.
 Del ídem 4.º, ídem 1.º, ídem 2.º: 200 ídem.
 Del ídem 4.º, ídem 4.º, ídem 1.º: 100 ídem.
 Del ídem 7.º, ídem 4.º, ídem 7.º: 100 ídem.
 Del ídem 7.º, ídem 5.º, ídem 3.º y 4.º: 150 ídem.
 Del ídem 7.º, ídem 6.º, ídem único: 200 ídem.
 Del ídem 7.º, ídem 8.º, ídem 2.º: 100 ídem.
 Del ídem 8.º, ídem 1.º, ídem 5.º: 50 ídem.
 Del ídem 8.º, ídem 5.º, ídem 1.º: 100 ídem.
 Del ídem 9.º, ídem 1.º, ídem 1.º: 50 ídem.
 Del ídem 10.º, ídem 6.º, ídem 4.º: 100 ídem.
 Del ídem 11.º, ídem 1.º, ídem 3.º: 1.493,90 ídem.
 Del ídem 11.º, ídem 1.º, ídem 4.º: 100 ídem.
 Total, 5 204,90 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º: 600 pesetas.
 Al ídem 10.º, ídem 1.º, ídem 6.º: 500 ídem.
 Al ídem 6.º, ídem 1.º, ídem 1.º: 723,65 ídem.
 Al ídem 1.º, ídem 11.º, ídem 2.º: 200 ídem.
 Al ídem 2.º, ídem 1.º, ídem 1.º: 250 ídem.
 Al ídem 6.º, ídem 1.º, ídem 5.º: 250 ídem.
 Al ídem 10.º, ídem 1.º, ídem 6.º: 1.500 ídem.
 Al ídem 6.º, ídem 1.º, ídem 6.º: 1.181,25 ídem.
 Total, 5.204,90 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de examen y reclamación.

Vega de Pas, 12 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Arenal Gómez.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día doce del actual, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto único: 401,50 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º: 401,50 ídem.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días.

Corvera de Toranzo a 15 de Junio de 1926.—El Alcalde, Luis García Palazuelos.

Ayuntamiento de Camargo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Camargo a 15 de Junio de 1926.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Los repartimientos de contribuciones de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1926-27, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría, por término de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación.

Villacarriedo, 12 de Junio de 1926.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Villacarriedo, 12 de Junio de 1926.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Aprobadas también por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, según preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal.

Villacarriedo, 12 de Junio de 1926.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

El presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1926-27 estará de manifiesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Hazas de Cesto a 8 de Junio de 1926.—El Alcalde Manuel Lezcano.

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y METODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Secretario general del Gobierno civil de la provincia

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Nuestro método de Taquigrafía está dispuesto para poderle **aprender en tres meses y sin necesidad de profesor.**

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobreprecio de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: Gobierno civil—Santander